



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FRONTINO-ANTIOQUIA
Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	CESAR AUGUSTO CARO PULGARIN
DEMANDADO	MAURICIO ANDRES LOPEZ ARENAS
RADICADO	2022-00136-00
ASUNTO	PROSIGUE EJECUCIÓN
INTERLOCUTORIO	28

Mediante providencia fechada el 07 de diciembre de 2022, este Despacho por considerar que la demanda y el título valor anexo reunían las exigencias de ley, libró mandamiento de pago a favor de CESAR AUGUSTO CARO PULGARIN y a cargo de MAURICIO ANDRES LOPEZ ARENAS por las sumas de dinero consignadas en el mandamiento de pago cuya fecha quedo consignada anteriormente.

Al demandado MAURICIO ANDRES LOPEZ ARENAS se le notificó el mandamiento de pago en la forma establecida por la ley 2213 de 2022 como se evidencia de folios 26 y ss. del expediente, habiendo transcurrido el término de ley, sin que el demandado hubiere contestado la demanda, como tampoco propuso excepciones de fondo.-

Así entonces, corresponde al Despacho dar aplicación al artículo 440 inciso 2° del C.G.P., esto es, seguir la ejecución, continuar con el embargo de remanentes, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: PROSÍGASE la ejecución a favor de CESAR AUGUSTO CARO PULGARIN por el capital ordenado en el mandamiento de pago, más los intereses moratorios al máximo legal permitido por la Superbancaria a partir de las fechas anotadas en dicho mandamiento, hasta el pago total de la obligación.

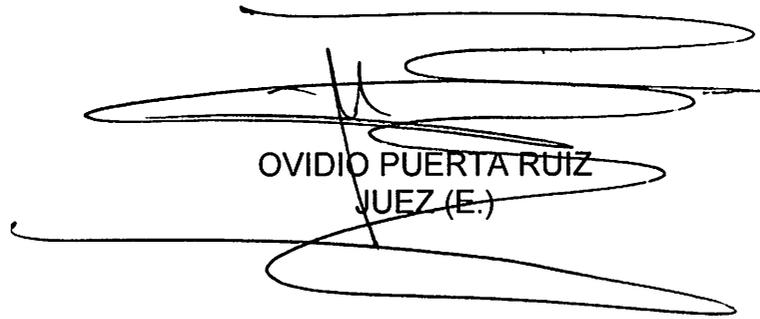
SEGUNDO: CONTINÚESE CON EL EMBARGO DE REMANENTES, el excedente de haberlo entréguese al demandado.

TERCERO.- LIQUÍDESE el crédito, por capital e intereses para cuyo efecto se dará aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO.- Se condena en costas al demandado y a favor de la parte demandante, para cuyo efecto se fijan como agencias en derecho la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 700.000).

Por la Secretaría efectúese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE



OVIDIO PUERTA RUIZ
JUEZ (E.)

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 05 virtualmente hoy 30 de enero
de 2023 de conformidad con la ley 2213 de 2022.**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**